



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-61811868-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-61811868-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS VEINFAR ICESA., solicita las nuevas presentaciones para la Especialidad Medicinal MEROPENEM LARJAN / MEROPENEM, Forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE LIOFILIZADO, MEROPENEM 500 mg – MEROPENEM 1000 mg; aprobado por Certificado N° 52.619.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIOS VEINFAR ICESA., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada MEROPENEM LARJAN / MEROPENEM, Forma farmacéutica y concentración:

INYECTABLE LIOFILIZADO, MEROPENEM 500 mg – MEROPENEM 1000 mg; las nuevas presentaciones que se detallan a continuación: MEROPENEM LARJAN 500 mg: Envases conteniendo 1, 10, 50, 100, 500 y 1000 frascos ampollas con sus respectivas ampollas disolventes, siendo las cinco últimas presentaciones para Uso Hospitalario Exclusivo; MEROPENEM LARJAN 1000 mg: Envases conteniendo 1, 10, 50 y 100 frascos ampollas, siendo las tres últimas presentaciones para Uso Hospitalario exclusivo; MEROPENEM LARJAN 500 mg: Envases conteniendo 1, 10, 50 y 100 frascos ampollas, siendo las tres últimas de Uso Hospitalario Exclusivo.

ARTICULO 2º. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 52.619, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2022-61811868-APN-DGA#ANMAT

Jfs

Mbv